



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
4. LIMITACIÓN A MIPYMES	5
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
6. CONCEPTO FINANCIERO	11
7. CONCEPTO JURIDICO	11
8. EXPERIENCIA	12
9. ESTUDIO DE MERCADO	12
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16
11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17
12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
13. FORMA DE PAGO	18
14. DOMICILIO CONTRACTUAL	19
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	19
16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	19
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	20
18. CAUSALES DE DECLARATORIA DEL PROCESO	22
19. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	22
20. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	23
21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	24
22. CLAUSULA DE INDEMINIDAD	24
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	24
24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	24

De conformidad con la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, “ por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 Enero al 31 Diciembre de 2026”, y el decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 , “ por lo cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos”; el Director General del INPEC expidió la Resolución No 00001 de Enero 2026, “ por lo cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para la vigencia Fiscal 2026” y destinó partidas para atender estos tipos de gastos. En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIFF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos, las partidas asignadas mediante Resolución Número 002706 de 14 Abril 2026; **RUBRO A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (Excepto Servicios de Construcción) – BSITEM 447 Servicios de Manteniendo y Reparación de otra Maquinaria y otro equipo – Establecimiento de Reclusión – FONDO MAQUINARIA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 – Funciones de la subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del decreto 4151 del 03/11/2011 “ por lo cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y se dictan

otras disposiciones” así como el artículo 54 de la resolución No 000243 del 17 de Enero de 2020 que establece las funciones del Grupo de Actividades Ocupacionales y según Acta No 0337 del 26 de Marzo de 2026, se llevó a cabo reunión en la subdirección de habilidades productivas para definir criterios de asignación del presupuesto a los ERON para atender el plan de necesidades servicios de mantenimiento y reparación e instalación. La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, requiere contratar el mantenimiento, reparación maquinaria para actividades productivas ocupacionales del área de talleres con el objetivo de desarrollar programas de capacitaciones en el área de las confecciones, manualidades como tejidos, bordados para las Personas Privadas de la Libertad en su resocialización.

La Dirección General del INPEC asigna recursos mediante Resolución Número 002706 del 14 abril 2026; **Rubro A-02-02-02-008-007 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (Excepto Servicios de Construcción) – BSITEM 447 Servicios de Manteniendo y Reparación de otra Maquinaria y otro equipo – Establecimiento de Reclusión – FONDO MAQUINARIA por \$10.873.333 Diez Millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE.**

Por lo tanto, en base a la Ley 489 de 1998, en su **ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa.** “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”; se requiere realizar la contratación de elementos de acuerdo a las instrucciones impartidas para cada programa.

Basado en lo anterior el área encargada solicita realizar el proceso de contratación así: **PARA PROGRAMAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACION, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA;** Una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano según lo establece la ley 1955 del 2019 y el decreto 310 del 2021 por la cual reglamenta la obligatoriedad de aplicar los acuerdos marcos de precios para la adquisición de bienes y servicios, se pudo constatar que para el presente proceso de contratación la necesidad en cuanto a cantidades de los elementos son mayores, motivo por el cual la orden de compra es susceptible de adiciones en cantidades y valores; razón por la cual se realizara un proceso de **mínima cuantía** y darle celeridad al proceso y agotar el presupuesto asignado para la adquisición de estos elementos; por otra parte en caso de llegar a existir un sobrante de presupuesto el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos de los programas.

Para satisfacer las necesidades de las privadas de la libertad la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga requiere adelantar un proceso de selección del proveedor para la compra de:

Servicios de Mantenimiento Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción: se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No.5226**, de fecha 27/04/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 **Servicios de Mantenimiento Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción)** BSITEM 447 servicios de manteniendo y reparación de otra maquinaria e instalación – establecimiento de reclusión – fondo maquinaria - FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, partida por valor de \$10.873.333 Diez Millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE.

No.	DESCRIPCION	POSICION CATALOGO DE GASTO	CDP	VALOR
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) BSITEM 447 Resolución 002706 del 14/04/2026	5226	\$10.873.333
VALOR TOTAL				\$10.873.333

El valor total es de **\$10.873.333 Diez Millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE** para los programas los Programas Áreas Ocupacionales, para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, mediante resolución No 002706 del 14 Abril 2026, expedida por la Dirección General del INPEC, donde se apropió partidas, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO:

- ✓ Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- ✓ Cumplimiento de la cantidad requerida.
- ✓ Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ Realizar la entrega en el Almacén General de la CPMSMBUC, en el tiempo estipulado.
- ✓ firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSMBUC
- ✓ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSMBUC, Prolongación calle 45 vía chimita, previa solicitud del supervisor, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
- ✓ Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario lunes y viernes de 08:00 a 10:30 am y de 13:00 a 15:30 horas en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MAUSER (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA DE 3 HILOS, PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA DE 5 HILOS DOT MIJ (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA INDUSTRIAL FILETEADORA MARCA SIRUBA 757 F-516M2-35 (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131132 REN. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131225 REN. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR 1 2 HPR. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR MEDIA H. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA INDUSTRIAL PLANA MARCA SIRUBA L818F-H1 MFG 3344400 Bueno MOTOR MARCA SINGER MOD-CAP-DSL- 142L SERIE 97724476. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA INDUSTRIAL -JONTEX . (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA OJALADORA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA TRES PASOS SINGER MOD 457 A135LU98210647 REN (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA COLLAGE W562 0122(INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANCHA INDUSTRIAL DE MANO (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA BORDADORA CON MOTOR (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA BORDADORA ZIGZADORA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA ESCUALIZADORADOS AGUJAS, DOBLE POSTE CALIBRE 100-140 (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 2 AGUJAS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECARONICA 4 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA CERRADORA DE CODO (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667

23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
VALOR TOTAL PROMEDIO				\$8,698,667
IVA 19% - VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$1,652,747
VALOR TOTAL PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$10,351,413
VALOR RUBRO CDP No 5226 \$10.873.333				

NOTA 1. El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios; y también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3. Se entiende que en el valor total de la oferta NO se encuentra excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER25-0000136-10000 del 10-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTA 4. Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

NOTA 5 Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal

- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono
- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

La CPMSMBUC verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------------------	-------	----------	---------	-------	----------

73152101	SERVICIOS	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 -Servicios de apoyo a la fabricación	21 -Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
81112306	SERVICIOS	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	23 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para “**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA**”, Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: Actividades ocupacionales en el área de talleres y peluquería para la resocialización de las personas privadas de la libertad.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MAUSER (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA DE 3 HILOS, PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA DE 5 HILOS DOT MIJ (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA INDUSTRIAL FILETEADORA MARCA SIRUBA 757 F-516M2-35 (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131132 REN. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131225 REN. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR 1 2 HPR. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR MEDIA H. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667

9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA INDUSTRIAL PLANA MARCA SIRUBA L818F-H1 MFG 3344400 Bueno MOTOR MARCA SINGER MOD-CAP-DSL- 142L SERIE 97724476. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA INDUSTRIAL -JONTEX . (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA OJALADORA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA TRES PASOS SINGER MOD 457 A135LU98210647 REN (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA COLLAGE W562 0122(INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANCHA INDUSTRIAL DE MANO (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA BORDADORA CON MOTOR (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA BORDADORA ZIGZADORA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA ESCUALIZADORADOS AGUJAS, DOBLE POSTE CALIBRE 100-140 (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 2 AGUJAS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECARONICA 4 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA CERRADORA DE CODO (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$310,667
VALOR TOTAL PROMEDIO				\$8,698,667

IVA 19% - VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO	\$1,652,747
VALOR TOTAL PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO	\$10,351,413
VALOR RUBRO CDP No 5226 \$10.873.333	

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

- El proponente deberá anexar imagen de los elementos y características
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.
- Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.
- El proveedor deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- Las cantidades estimadas para los tres rubros requeridos que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, la CPMSMBUC podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de cada ítem, y éstos se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1. El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria fijo; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3 Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

NOTA 4. Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: Se tiene en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: "...Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.

Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar..."

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la CPMSMBUC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

6. CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo a la certificación de concepto financiero con radicado 2026IE0129549 de fecha 23-06-2026 expedido por la responsable de financiera de la CPMSMBUC.

IVA	RETENCIONES						
<p>La contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las máquinas de confecciones área de talleres de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, se encuentra gravado <u>del IVA</u>, toda vez que este servicio objeto del contrato no se encuentran incluidos dentro del listado de servicios excluidos de que trata el artículo 476 de E.T.</p>	<p>Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación</p> <table border="1" data-bbox="824 354 1128 680"> <tbody> <tr> <td data-bbox="831 354 982 451">Compras generales (declarantes de renta)</td> <td data-bbox="982 354 1122 451">4% a partir de \$104.748</td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 451 982 575">Servicios Generales (No declarantes de renta)</td> <td data-bbox="982 451 1122 575">6% a partir de \$104.748</td> </tr> <tr> <td data-bbox="831 575 982 680">Reteiva</td> <td data-bbox="982 575 1122 680">15% sobre el valor del IVA facturado</td> </tr> </tbody> </table> <p>RETEICA Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES Para Compras será el que corresponda a la respectiva actividad según acuerdo vigente del concejo municipal de Bucaramanga, también se retendrá avisos y tableros 15% del reteica y tasa bomberil del 10% sobre el valor del reteica, según el decreto 040 del 2022 expedido por la alcaldía de Bucaramanga.</p>	Compras generales (declarantes de renta)	4% a partir de \$104.748	Servicios Generales (No declarantes de renta)	6% a partir de \$104.748	Reteiva	15% sobre el valor del IVA facturado
Compras generales (declarantes de renta)	4% a partir de \$104.748						
Servicios Generales (No declarantes de renta)	6% a partir de \$104.748						
Reteiva	15% sobre el valor del IVA facturado						

7. CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo al concepto jurídico de fecha 23 de junio del 2026 expedido por el abogado LAURA DANIELA CADENA REYES, encargada del área de contratación de la CPMSMBUC, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de **mínima cuantía** cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de contratación y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

8. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso relacionadas con el objeto que se requiere contratar, esto es, para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación de ejecución del contratista.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Importante: El oferente debe diligenciar en su totalidad y presentar el anexo No. 6 formato de certificado de contratos junto con los soportes que evidencien la experiencia en los términos establecidos en la presente invitación pública

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga procederá a la elaboración del análisis del sector. Se dejar constancia mediante el presente documento.

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los bienes que se pretenden contratar por parte de la entidad.

Se llegó a la conclusión que los bienes a contratar se pueden adquirir con facilidad, ya que la CPMSMBUC está situada en una ciudad capital del país.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

a) PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para mujeres de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** de acuerdo a normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para mujeres de Bucaramanga, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, para los programas psicosociales, CET, JETTE, respecto podemos encontrar a, **CENTRAL DE SUMINISTROS, MUNDIAL EN COMPUTADORES EN SISTEMAS, SUMINISTROS EGR**, los

cuales son grupos que económicamente y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan la adquisición de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior por cuanto a mayor consumo mayor rotación del producto y mayor adquisición del mismo.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere el suministro de elementos para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo **tales como:** programas psicosociales, CET, JETTE, que se encuentren en de buena calidad.

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último dos (2) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO (\$)	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PUBLICÓ
2024	420-CPMSMBUC-013-2024	Mínima Cuantía	VALERIE MELISSA APARICIO RAMIREZ	6.214.400	Excluido de IVA	Secop II
2024	420-CPMSMBUC-017-2024	Mínima Cuantía	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	1.828.800	Excluido de IVA	Secop II
2025	420-CPMSMBUC-010-2025	Mínima Cuantía	CENTRAL DE SUMINISTROS S.A	\$26.370.121	Excluido de IVA	Secop II
2025	420-CPMSMBUC-014-2025	Mínima Cuantía	CENTRAL DE SUMINISTROS S.A	\$1.394.704	Excluido de IVA	Secop II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otros establecimientos de reclusión, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	V. CONTRATO
2024	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS - INPEC	637 MC 024 DE 2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y REPARACIÓN A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTO) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIONES SOLIDO	18.000.000
2024	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	CPMSGIR 138-040-2024	COMPRA DE MAQUINARIA PARA EL AREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	COINVER BR	\$ 20.800.000

9.3 ANALISIS DE MERCADO

El presente proceso de selección se realizará con persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite los requisitos establecidos por la entidad. Para proyectar el presupuesto se tuvo en cuenta las cotizaciones con proveedores para efectos de dar a conocer y establecer un valor proyectado y tener una referencia, es por ello que la CPMSMBUC solicitó y se anexa valores de las cotizaciones.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas para los rubros de: ACTIVIDADES OCUPACIONALES AREA DE TALLERES

-
- **COTIZACION No. 1: CENTRAL DE SUMINSITROS**
- **COTIZACION No. 2: MUNDIAL DE COMPUTADORES**
- **COTIZACION No. 3: SUMINISTROS EGR**

Teniendo en cuenta que Tres empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el mantenimiento, reparación para actividades productivas ocupacionales del área de talleres, de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION CENTRAL DE SUMINISTROS	VALOR COTIZACION MUNDIAL DE COMPUTADORES PROFESIONAL EN SISTEMAS	VALOR COTIZACION SUMINISTROS E.G.R TODO PARA LA INDUSTRIA OFICINA Y HOGAR	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MAUSER (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA DE 3 HILOS, PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA DE 5 HILOS DOT MIJ (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA INDUSTRIAL FILETEADORA MARCA SIRUBA 757 F-516M2-35 (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131132 REN. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131225 REN. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR 1 2 HPR. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR MEDIA H. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA INDUSTRIAL PLANA MARCA SIRUBA L818F-H1 MFG 3344400 Bueno MOTOR MARCA SINGER MOD-CAP-DSL-142L SERIE 97724476. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA INDUSTRIAL -JONTEX . (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA OJALADORA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA TRES PASOS SINGER MOD 457 A135LU98210647 REN (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667

	MAQUINA COLLAGE W562 0122(INCLUIDO ACEITE)						
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANCHA INDUSTRIAL DE MANO (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA BORDADORA CON MOTOR (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA BORDADORA ZIGZADORA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA ESCUALIZADORADOS AGUJAS, DOBLE POSTE CALIBRE 100-140 (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 2 AGUJAS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECARONICA 4 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA CERRADORA	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667

	DE CODO (INCLUIDO ACEITE)						
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
VALOR TOTAL PROMEDIO				\$8,260,000	\$9,100,000	\$8,736,000	\$8,698,667
IVA 19% - VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$1,569,400	\$1,729,000	\$1,659,840	\$1,652,747
VALOR TOTAL PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$9,829,400	\$10,829,000	\$10,395,840	\$10,351,413
VALOR RUBRO CDP No 5226 \$10.873.333							

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”** El valor del contrato se estima teniendo

en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor Cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN))

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN: \$10.873.333**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION CENTRAL DE SUMINISTROS	VALOR COTIZACION MUNDIAL DE COMPUTADORES PROFESIONAL EN SISTEMAS	VALOR COTIZACION SUMINISTROS E.G.R TODO PARA LA INDUSTRIA OFICINA Y HOGAR	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MAUSER (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA DE 3 HILOS, PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA DE 5 HILOS DOT MIJ (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA INDUSTRIAL FILETEADORA MARCA SIRUBA 757 F-516M2-35 (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131132 REN. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131225	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667

	REN. (INCLUIDO ACEITE)						
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR 1 2 HPR. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR MEDIA H. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA INDUSTRIAL PLANA MARCA SIRUBA L818F-H1 MFG 3344400 Bueno MOTOR MARCA SINGER MOD-CAP-DSL-142L SERIE 97724476. (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA INDUSTRIAL -JONTEX . (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA OJALADORA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA TRES PASOS SINGER MOD 457 A135LU98210647 REN (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA COLLAGE W562 0122(INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANCHA INDUSTRIAL DE MANO (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667

	MAQUINA BORDADORA CON MOTOR (INCLUIDO ACEITE)						
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA BORDADORA ZIGZADORA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA ESCUALIZADORADOS AGUJAS, DOBLE POSTE CALIBRE 100-140 (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 2 AGUJAS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECARONICA 4 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MECATRONICA 5 HILOS (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA CERRADORA DE CODO (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667

24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA MECATRONICA (INCLUIDO ACEITE)	UND	1	\$295,000	\$325,000	\$312,000	\$310,667
VALOR TOTAL PROMEDIO				\$8,260,000	\$9,100,000	\$8,736,000	\$8,698,667
IVA 19% - VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$1,569,400	\$1,729,000	\$1,659,840	\$1,652,747
VALOR TOTAL PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$9,829,400	\$10,829,000	\$10,395,840	\$10,351,413
VALOR RUBRO CDP No 5226 \$10.873.333							

El valor TOTAL del contrato es de \$10.873.333 Diez Millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE.

Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario fijo de cada uno de los productos y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Servicios de Mantenimiento Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción: se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No.5226**, de fecha 27/04/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, POSICIÓN

CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 **Servicios de Mantenimiento Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción)** BSITEM 447 servicios de manteniendo y reparación de otra maquinaria e instalación – establecimiento de reclusión – fondo maquinaria - FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, partida por valor de \$10.873.333 *Diez Millones ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE.*

CDPS expedidos por DG. ANGELA CASTILLO GÓMEZ Responsable de Presupuesto del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato por ser de **MANTENIMIENTO** será hasta el **05 diciembre DE 2026** y/o hasta agotar la totalidad del CDP, a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal

13. FORMA DE PAGO

El INPEC- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la presentación de los informes del Supervisor del contrato, en los que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMSMBUC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Financiera de la CPMSMBUC y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA IMPORTANTE: El contratista debe realizar una factura por cada RPC. Para el presente proceso serán tres facturas.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la dirección prolongación calle 45 vía chimita, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA. Ciudad BUCARAMANGA - SANTANDER.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega será en la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, en la dirección prolongación calle 45 vía chimita, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA. la recepción de los elementos contratados los recibirá el responsable de almacén en compañía del supervisor del contrato, se hará de lunes a viernes de 8:00 a 10:30 am y/o de 13:00 a 15:30 horas, así mismo se debe confirmar un día antes el envío con los datos por correo electrónico soma.rmbucaramanga@inpec.gov.co del conductor, ayudante y placas del vehículo. todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos sin excepción de no ser posible la entrega en este horario se reprogramará para el día siguiente.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSMBUC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
- b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA INPEC** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
- h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.
- i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
- l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA,

el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.

- n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
- o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
- p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020.
- q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matrícula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.
- r) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato
- s) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.
- t) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el estudio previo (si fue requerida para el proceso)

El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga no asumirá ningún costo adicional.

16.2 OBLIGACIONES DE LA CARCELY Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA-INPEC:

La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ❖ No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo cronograma del proceso.
- ❖ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ❖ Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMSMBUC- INPEC.

- ❖ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- ❖ Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicha muestra deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registro invima.
- ❖ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- ❖ No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
- ❖ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
- ❖ Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- ❖ Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
- ❖ Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- ❖ Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPMSMBUC, dentro del término fijado.
- ❖ Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- ❖ Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
- ❖ Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas
- ❖ Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.
- ❖ Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
- ❖ No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- ❖ Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
- ❖ Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
- ❖ Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
- ❖ Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
- ❖ Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.
- ❖ Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- ❖ Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- ❖ Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- ❖ Cuando el proponente no presente el anexo No. 2 “OFERTA ECONÓMICA”.

- ❖ Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- ❖ Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ❖ Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- ❖ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO													
Año	CLASE DE RIESGO	FUENTE	EVALUACIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	LA QUERRELE ALIENA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	RIFAQUEZ DEL RIESGO		CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
										¿COMO?	¿CUANDO?		
1	General	Eforno	Planificación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Bajo	Contrata	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Trimestral	Trimestral
2	Específico	Eforno	Planificación	Económica	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con los cambios requeridos. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con los cambios requeridos. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Bajo	Contrata	Solicitar cotizaciones con plazos estrictos de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos estrictos de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Al momento de la licitación	Al momento de la contratación
3	Específico	Eforno	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contrata	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (plazos). El contratista deberá asegurarse que los características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigirle póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la licitación	Al momento de la contratación
4	Específico	Eforno	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contrata	El contratista deberá asegurarse que los características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigirle póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la licitación	Al momento de la contratación

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones

contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para mujeres de Bucaramanga con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 mes más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses más

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **BENEFICIARIO:** CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA – SANTANDER - , con Nit. 804003138-8.

NOTA 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la CPMSMBUC de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

NOTA 2. El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

NOTA 3. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la CPMSMBUC haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción

En atención a la naturaleza del contrato, la CPMSMBUC impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, la CPMSMBUC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la CPMSMBUC pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.



21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato para los rubros de Actividades Ocupacionales será ejercida por la Instructora **YENY PAOLA MUÑOZ GALVIS**, responsable del área Actividades Ocupacionales de la CPMSMBUC-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CPMSMBUC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y/O ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
YENY PAOLA MUÑOZ GALVIS
Responsable del área de actividades ocupacionales de la CPMSMBUC

Revisado por: Laura Daniela Cadena-Responsable de contratación de la CPMSMBUC
Elaborado por: YENY PAOLA MUÑOZ GALVIS
Fecha de elaboración: Junio 24 2025